

201747  
R. Dir. 539/4.053  
SP/ff

**Ref.: MURCHISON URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DESCONSOLIDADO Y MANIPULEO DE MERCADERÍA EN ZONAS DE ALMACENAJE. NO ACCEDER.**

---

Montevideo, 16 de setiembre de 2020.

**VISTO:**

La nota presentada por el Operador Portuario Murchison Uruguay Sociedad Anónima.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma solicita autorización para realizar desconsolidado y manipuleo de mercadería en zonas de almacenaje.
- II. Que la mencionada firma actualmente cuenta con 6 áreas en régimen de almacenaje mensual amparadas por el Decreto del Poder Ejecutivo 338/016.
- III. Que las mismas son precarias y revocables con una autorización máxima de 90 días corridos, que con el único fin de almacenar.
- IV. Que por cada área se firmaron actas de conformidad donde se dictan las condiciones de uso de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Decreto del Poder del Ejecutivo 57/994 Artículo 16° (Depósito y almacenamiento) refiere a “Los servicios de depósito y de almacenamiento incluyendo las actividades de reenvasado, remarcado, clasificado, agrupado y desagrupado, consolidado y desconsolidado, manipuleo, fraccionamiento y tareas conexas serán cumplidos por empresas privadas en régimen de autorización, debiendo otorgarse una concesión o permiso...”.
- II) Que el Artículo 9° inciso 1 de la Ley de Puertos N° 16246, establece que la “prestación de los servicios portuarios en el Puerto de Montevideo por parte de las empresas privadas, se ejercerá en los términos y condiciones dispuestos por la reglamentación”.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.053, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

No acceder a lo solicitado por el Operador Murchison Uruguay Sociedad Anónima, por lo expuesto precedentemente.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.